



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0517-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, SETIEMBRE 22 DEL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tiene autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en nombre y representación de la Ciudad y de la población, a la Municipalidad Provincial de Barranca le corresponde distinguir a instituciones y a personas, por el mérito de sus destacadas y fructíferas trayectorias y de servicios, que acrecientan el patrimonio y los valores culturales, en pro del desarrollo, progreso y bienestar de la comunidad.

Que, el **III Festival Internacional de Poesía "Primavera Poética"** busca consolidar la tradición de nuestra literatura a una de las más poderosas del orbe fortaleciendo nuestra identidad, la revitaliza y la convierte en un puente con otras tradiciones.

Que, a don **Jorge Ariel Madrazo**, es el poeta argentino autor de más de una docena de poemarios. Miembro Honorario de la Academia de Letras del Nordeste de Brasil.

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca tiene como política reconocer, merituar y estimular toda acción extraordinaria efectuada a favor del Desarrollo Cultural, por lo que se considera meritorio realizar un reconocimiento a este prestigioso poeta y promotor de la literatura a nivel internacional.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y Art. 43 de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y FELICITAR a don **Jorge Ariel Madrazo**, poeta argentino quien a través de su oficio intelectual promueve el arte, la cultura y la paz social de los pueblos, asimismo agradecer su valiosa presencia en el Desarrollo del **III Festival Internacional de Poesía "Primavera Poética" 2015**.

ARTICULO 2º.- PONER, en conocimiento, la presente Resolución de Alcaldía, al recurrente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE